

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 016-10

QUE APRUEBA LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) Y DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FDT), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Antecedentes.

1. En fecha 13 de febrero de 2009, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 004-09, cuyo dispositivo copiado textualmente señala:

***PRIMERO: APROBAR** la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para el período comprendido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta (30) de noviembre del año dos mil ocho (2008), reconociendo la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ORO DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$959,592,875.92)**, como perteneciente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), en virtud de los excedentes presupuestarios netos acumulados durante el ejercicio fiscal de que se trata, deducidos los desembolsos realizados durante el año fiscal 2008 con cargo a los mismos, por lo que otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del **INDOTEL**.*

***PÁRRAFO:** En este sentido, se **ORDENA** que los excedentes de las cuentas operativas del **INDOTEL**, correspondientes al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2008, una vez concluido el cierre contable de dicho período, sean transferidos íntegramente al patrimonio del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.*

***SEGUNDO: ACOGER**, con modificaciones, la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo en fecha 18 de diciembre de 2008, contentiva del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y el **FDT** para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2009; y en consecuencia, **APROBAR** para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2009, lo siguiente:*

*(a) El Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL** ascendente a la suma de **Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Un Pesos Dominicanos (RD\$1,352,892,791.00)**;*

*(b) El Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la suma de **Seiscientos Ochenta y Un Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Diez Pesos Dominicanos (RD\$681,917,310.00)**, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones;*

(c) El Presupuesto de Inversión del **INDOTEL** ascendente a **Doscientos Ochenta y Seis Millones Cuarenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$286,040,000.00)**; y

(d) El Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Ciento Setenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con Cuarenta y Seis Centavos (RD\$172,847,751.46)**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el Anexo I de esta resolución.

TERCERO: DECLARAR que en atención a que el Consejo Directivo deberá aprobar el Plan Bianual de Proyectos 2009 - 2011, por resolución motivada, de conformidad con el mandato del artículo 43 de la Ley No. 153-98, y luego de agotar un proceso de consulta pública, resulta prudente que sea en el mismo Plan Bianual donde se incluya el presupuesto de inversión de aquellos nuevos proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2009, incluyendo en el presupuesto que conoce esta resolución, sólo aquellos desembolsos de proyectos iniciados y licitados al 31 de diciembre de 2008, pero que de alguna manera sus compromisos de pago recaigan en el año 2009.

CUARTO: En virtud de lo establecido en el ordinal "Segundo" que antecede, **FIJAR** los porcentajes de distribución de los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2009 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de la siguiente manera: Un **Sesenta y ocho por ciento (68%)** para la administración interna del órgano regulador; y un **Treinta y dos por ciento (32%)** para el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

QUINTO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva y al Auditor Interno para que procedan a solicitar la autorización de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para contratar a la firma **KPMG**, como los auditores independientes que habrán de auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** para el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2008, en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04.

SEXTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en el capítulo de "Transparencia" de la página informativa que mantiene la institución en la red de Internet.

2. En fechas 15 y 21 de diciembre de 2009, el Consejo Directivo conoció, en su sesiones ordinarias de esas fechas, un borrador de la propuesta de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal 2010, en la cual se produjeron modificaciones y ajustes a determinadas partidas de gastos e ingresos, con la finalidad de lograr un presupuesto totalmente balanceado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en su artículo 84, literal "j", establece como una de las funciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** la de aprobar la memoria anual, los estados financieros y el presupuesto anual del órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que el presupuesto es la expresión en cifras, de forma sistemática y a intervalos regulares, de los cálculos de los gastos planeados para un período futuro y de las estimaciones de los recursos previstos para cubrirlos; que, asimismo, todo presupuesto se refiere a un período futuro, en

base a una estimación y previsión, donde se relacionan los gastos con los ingresos, generalmente en intervalos de un (1) año;

CONSIDERANDO: Que todo presupuesto tiene carácter obligatorio, en tanto se convierte en una autorización para realizar un gasto hasta los límites fijados para los mismos, aunque, con respecto a los ingresos, sus previsiones se constituyen en ejercicios de estimación de la posible recaudación; que, en ese sentido, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de gastos e inversión aprobado por el Consejo Directivo;

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha puesto en marcha una política de austeridad con medidas tendentes a reducir los gastos del gobierno, a lo cual contribuye en gran parte la planificación transparente y efectiva del presupuesto de cada una de las instituciones que lo conforman, reforzando la asistencia social dirigida a las comunidades más apartadas y con los mayores niveles de pobreza, por vía de la implementación de programas que coadyuven a la reducción de la brecha digital que separa a gran parte de la sociedad dominicana y facilitándoles el acceso a la sociedad de la información;

Del Ejercicio Fiscal 2009:

CONSIDERANDO: Que durante el ejercicio fiscal 2009, la administración interna del órgano regulador se llevó a cabo de acuerdo a los lineamientos de austeridad y control de gastos dispuestos por este Consejo Directivo en su Resolución No. 002-08 del 17 de enero de 2008, exhibiéndose ahorros importantes en las principales partidas de gastos e incrementos sustanciales en las inversiones realizadas por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; que, asimismo, los ingresos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones y pago por uso de frecuencias radioeléctricas, fueron superiores a los presupuestados, debido a un incremento en la eficiencia de las recaudaciones del **INDOTEL** y un crecimiento del sector superior al proyectado originalmente;

CONSIDERANDO: Que procede que, previo a la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** para el período fiscal 2010, este Consejo Directivo apruebe y otorgue descargo por la administración interna del órgano regulador correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en apoyo a los resultados que han sido revisados y la ejecución presupuestaria que ha sido publicada mensualmente en un diario de circulación nacional;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto abrirá una cuenta especial e independiente que recoja sus operaciones, denominada “Cuenta FDT”, conforme lo dispone el artículo 6 del Reglamento del FDT; que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 006-05 este órgano regulador dio apertura a una cuenta especial para el FDT, en la cual se consignan las erogaciones y desembolsos aprobados por este Consejo;

CONSIDERANDO: Que en el ejercicio fiscal 2009, el Presupuesto del FDT presenta un sobregiro para la ejecución de sus proyectos, debido a que el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011, fue aprobado en fecha 12 de enero de 2010, es decir, casi un año más tarde de su fecha propuesta de aprobación, por lo que los montos que ocasionan dicho sobregiro se refieren a importes de Proyectos que fueron ejecutados durante el ejercicio fiscal 2009 y que serán debidamente deducidos del balance de sus asignaciones, en el actual Plan Bianual de Proyectos;

CONSIDERANDO: Que en vista de que este Consejo Directivo aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011, mediante la Resolución No. 001-10, de conformidad con el mandato del artículo 43 de la

Ley No. 153-98, resulta prudente que sea en el mismo donde se incluya el presupuesto de inversión de aquellos nuevos proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2010;

De los Ingresos en el Presupuesto 2010:

CONSIDERANDO: Que en lo que concierne a la partida de ingresos, el presupuesto que conoce y aprueba esta decisión refleja un sostenido crecimiento de un nueve punto sesenta y siete por ciento (9.67%) en partida correspondiente a la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), como resultado del ejercicio de proyección y datos históricos de crecimiento del mercado de las telecomunicaciones en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** ha venido impulsando el cobro del Derecho de Uso del Espectro Radioeléctrico desde su establecimiento en el año 2004, incrementando la eficiencia en su recaudación fruto de una depuración y mejoría de la base de datos del Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico, lo que ha permitido incrementar dichos ingresos durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009, como resultado del ingreso al mercado de nuevos prestadores de servicios inalámbricos, los cuales hacen un uso intensivo de frecuencias radioeléctricas, así como por la labor de recaudación de cuentas en atraso, este Consejo se ha propuesto incrementar las cobranzas de manera significativa, por lo que se propone ingresar por concepto de Derecho de Uso el monto de **Ciento Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 (188,882,777.00)**;

De los Gastos en el Presupuesto 2010:

CONSIDERANDO: Que se hace necesario la elaboración de reglamentos y normas que complementen el marco regulatorio actual establecido por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, bien sea en lo concerniente a la creación de nuevas regulaciones o de actualización de otras que, por los avances tecnológicos, resulta necesario sean objeto de modificación, a los fines de permitir el correcto ejercicio de las potestades legales de este órgano regulador; que, por tanto, se ha previsto disponer de los fondos requeridos para actualizar dicho marco regulatorio, enfocándose dicha actualización en los siguientes reglamentos: Reglamento de Implementación de la Radio y Televisión Digital, Modificación del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, Modificación del Reglamento de Interconexión, Modificación de Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, Reglamento de Difusión por Suscripción, Sistema de Acceso Multiportador, Modificación del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Reglamento de Compartición de Facilidades Esenciales, Plan Técnico Fundamental de Numeración, Reglamento para la Compartición de Infraestructuras y la elaboración de la Normativa sobre Indicadores e Información Estadística;

CONSIDERANDO: Que para un efectivo desarrollo del mercado de las telecomunicaciones, es preciso contar con estudios técnicos, económicos y legales para mantener un esquema de competencia leal, efectiva y sostenible en el tiempo, que se traduzca en mejor oferta en términos de precios, calidad e innovación de tecnologías, por lo que se requiere de la realización de una serie de estudios que versen sobre las siguientes materias: Nivel de avance en el Acceso Internet de Banda Ancha, Impacto de la Telefonía Móvil en la Economía Dominicana, Crecimiento Telefonía Móvil y el Sistema de CPP y Retos Regulatorios de Convergencia y las Redes de Nueva Generación (NGN), Costos de Interconexión, Definición de Mercados Relevantes, Determinación de Posición de Dominio y Condiciones de Competencia;

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Gestión y Monitorio del Espectro Radioeléctrico conforma uno de los puntos cardinales de esta institución y por ende deben de mantenerse vigentes todos los aspectos que lo conciernan, en particular, el Contrato de mantenimiento y soporte de dicho sistema con la empresa TCI, el cual asciende a un monto anual de **Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos con 50/100 (RD\$11,481,849.50)**;

CONSIDERANDO: Que, este Consejo Directivo ha realizado diferentes sondeos en torno a la política de compensación que ejecuta, así como aquella de las diferentes empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones, con los cuales debe mantener afinidad salarial, según el mandato legal contenido en el artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98; que, en este sentido, la cantidad de beneficios al año que reciben los empleados y funcionarios del INDOTEL es actualmente de 21; mientras que el nivel inferior del sector privado comparable es de 36;

CONSIDERANDO: Que en vista de lo anterior, este Consejo Directivo ha dispuesto la creación de un nuevo Reglamento Disciplinario y de Beneficios Marginales para Funcionarios y Empleados del **INDOTEL**, tiene como objetivo plasmar los lineamientos que rigen el enfoque y ciertos procesos de la Gestión Humana del **INDOTEL**, a fin de lograr la colaboración eficaz del personal de las distintas áreas, para alcanzar los objetivos organizacionales e individuales, permitiendo cumplir la misión, y las funciones del órgano, con excelencia y el cual requerirá la erogación de los recursos necesarios en la partida presupuestaria correspondiente, la cual ascenderá para este año a **Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil, Seiscientos Treinta y Un Pesos Dominicanos con 86/100 (RD\$52,340,631.86)**;

CONSIDERANDO: Que dentro de la partida de gastos del presupuesto del año 2010 corresponde fijar los renglones para actividades impulsores de las telecomunicaciones en el país, entre las que podemos citar: (i) la Revisión y publicación del Plan Nacional de Frecuencia PNAF; (ii) la impresión bimensual del Periódico **INDOTEL**; (iii) la impresión del libro sobre Las Telecomunicaciones en la República Dominicana; (iv) la Campaña publicitaria "Por un Internet Sano y Ético"; y, (v) la Campaña publicitaria para la implementación del número Código de Área 849;

CONSIDERANDO: Que, por igual, se han mantenido los gastos judiciales, atendiendo a la recomendación de los auditores independientes del **INDOTEL**, en torno a la creación de reservas legales respecto de procesos judiciales donde el órgano regulador podría no resultar airoso;

CONSIDERANDO: Que los demás aumentos asociados a combustibles, pago de préstamos y cuotas internacionales, están asociados a una variación en la tasa de cambio promedio a ser utilizada en el presupuesto, la cual es de RD\$37.90 por US\$1.00 según lo establecido por la Dirección General de Presupuesto;

De las Inversiones en el Presupuesto 2010:

CONSIDERANDO: Que en lo relativo a las inversiones programadas por el **INDOTEL** para el año 2010, las mismas se pueden concentrar en dos grupos muy particulares, siendo clasificadas en inversiones sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles;

CONSIDERANDO: Que en el renglón de inversiones sobre bienes inmuebles se tiene contemplado el pago de las labores que han realizado para la construcción del edificio que albergará las oficinas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) con un monto presupuestado para el año 2010 ascendente a **Ciento Veintisiete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 27,000,000.00)**; Asimismo concluir la construcción y equipamiento del Centro Cultural de las Telecomunicaciones, el cual se está construyendo en el antiguo local de la Dirección General de

Telecomunicaciones (DGT) con una inversión presupuestada para el año 2010 de **Trescientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil Ochenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 352,350,084.00)**; por último, la conclusión de la construcción del Club para empleados del **INDOTEL**, ascendente dicha inversión para el 2010 a **Diez Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 10,000,000.00)**;

CONSIDERANDO: Que en el renglón de inversiones sobre bienes muebles se realizarán inversiones que mantengan la eficiencia operativa de la institución, incluyendo (i) el Licenciamiento de una Solución de Virtualización; (ii) la adquisición de una Solución de Flujo de Procesos; (iii) la actualización del Sistema de Control de Acceso; (iv) la renovación del Sistema de Cámara de Seguridad; (v) la actualización de los servidores de la plataforma tecnológica de la institución; (vi) la adquisición de equipos de monitoreo de redes celulares CDMA, GSM y 3G; y, (vii) renovación de los acuerdos para uso de licencias y software de la institución;

CONSIDERANDO: Que el control fiscal es el mecanismo por medio del cual se asegura el cabal cumplimiento de los objetivos legalmente previstos para las finanzas del **INDOTEL**, mediante la administración y manejo de los bienes y fondos públicos en las distintas etapas de recaudación o adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición, estableciendo si las diferentes operaciones, transacciones y acciones jurídicas, financieras y materiales en las que se traduce la gestión fiscal se cumplieron de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad universalmente aceptados, los criterios de eficiencia y eficacia aplicables a las entidades que administran recursos públicos y, finalmente, los objetivos, planes, programas y proyectos que constituyen, en un período determinado, las metas y propósitos inmediatos de la administración;

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la contratación de una firma privada a fin de que audite el ejercicio fiscal 2009, de acuerdo al procedimiento de licitación establecido por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el artículo 95 de la Ley No. 153-98 dispone que todos los actos y actuaciones del órgano regulador podrán ser consultados por el público en general, obligación ésta que se ve acentuada con la promulgación de la Ley General de Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 28 de julio de 2004;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley General de Acceso a la Información Pública No. 200-04, del 28 de julio de 2004;

VISTOS: Los Estados Financieros y de Resultados preliminares del **INDOTEL** del ejercicio fiscal 2009;

VISTAS: Las presentaciones del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizadas a este Consejo Directivo por la Encargada de Organización y Métodos del **INDOTEL** en sus sesiones de fechas 15 y 21 de diciembre de 2009;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para el período comprendido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil nueve (2009), reconociendo la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **Novcientos Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$959,058,251.00)**, como perteneciente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), en virtud de los excedentes presupuestarios netos acumulados durante el ejercicio fiscal de que se trata, deducidos los desembolsos realizados durante el año fiscal 2009 con cargo a los mismos, por lo que otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del **INDOTEL**.

PÁRRAFO: En este sentido, se **ORDENA** que los excedentes de las cuentas operativas del **INDOTEL**, correspondientes al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2009, una vez concluido el cierre contable de dicho período, sean transferidos íntegramente al patrimonio del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

SEGUNDO: ACOGER la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo en fecha 22 de diciembre de 2009, contentiva del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y el **FDT** para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2009; y en consecuencia, **APROBAR**, para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2010, lo siguiente:

(a) El Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL** ascendente a la suma de **Mil Setecientos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,705,555,047.00)**;

(b) El Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la suma de **Novcientos treinta y siete millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Once Pesos Dominicanos con 09/100 (RD\$937.660,511.09)**, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones;

(c) El Presupuesto de Inversión del **INDOTEL** ascendente a **Cuatrocientos Veintiocho Millones Novcientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Once Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$428,947,411.00)**; y

(d) El Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$645,539,459.00)**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el **Anexo I** de esta Resolución.

TERCERO: En virtud de lo establecido en el ordinal anterior, **FIJAR** los porcentajes de distribución de los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2010 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de la siguiente manera: Un **Sesenta y Cuatro por ciento (64%)** para la administración

interna del órgano regulador; y un **Treinta y Seis por ciento (36%)** para el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

CUARTO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva y al Auditor Interno para que procedan a solicitar la autorización de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para licitar la contratación de una firma privada a fin de que audite el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** para el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2009, en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en el capítulo de “Transparencia” de la página informativa que mantiene la institución en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo